



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 001612-2026-UGELVENTANILLA/DIR y el Oficio N° 001668-2026-UGEL VENTANILLA/DIR, de fecha 30 de julio de 2026 y 05 de agosto de 2026 respectivamente, ambos emitidos por la Directora de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla; el Memorando N° 001668-2026-GRC/GGR, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000309-2026-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 003443-2026-GRC/OPT, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, comprenden las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para productos y proyectos, con implicancia en la estructura funcional y programática que permite visualizar los objetivos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los pliegos correspondientes de manera progresiva, según su prioridad de ejecución, sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados, en el marco de los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 y de la Ley N° 32513;

Que, mediante el Oficios N° 001612-2026-UGELVENTANILLA/DIR y el Oficio N° 001668-2026-UGELVENTANILLA/DIR, la Directora de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla solicita recursos presupuestarios para financiar la contratación del servicio de guardiana para treinta y cuatro (34) instituciones educativas de su ámbito, por un monto total de S/ 198 900,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES);





Que, mediante el Informe N° 003415-2026-GRC/OPT, de fecha 10 de agosto de 2026, la Oficina de Presupuesto y Tributación efectuó la evaluación en materia presupuestaria, determinando la viabilidad de gestionar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, hasta por el monto de S/ 198 900,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos disponibles de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, mediante el Informe N° 000309-2026-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 198 900,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, con cargo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, mediante el Memorando N° 001668-2026-GRC/GGR, de fecha 11 de agosto de 2026, la Gerencia General Regional autoriza efectuar la modificación presupuestaria a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, hasta por el monto de S/ 198 900,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, el numeral 3.16 del Informe N° 003443-2026-GRC/OPT, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que: *"(...) desde el punto de vista estrictamente presupuestario, y considerando que la modificación se efectúa con cargo a créditos presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto Institucional del Pliego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, esta Oficina considera viable continuar con la emisión del acto administrativo correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y limitaciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley N° 32513 y demás normativa presupuestaria aplicable"*;

Que, el presente acto administrativo se sustenta en la solicitud formulada por la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla y en la autorización otorgada por la Gerencia General Regional; por tanto, se circunscribe exclusivamente a la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente y no implica la convalidación de actos, acciones, procedimientos u obligaciones que contravengan la normativa vigente, ni constituye sustento legal o técnico para la autorización, ejecución o reconocimiento de gastos que carezcan de la correspondiente base legal;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022, y en concordancia con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Aprobar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/ 198 900,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, en el Rubro 15. FONCOR, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, según el Anexo N° 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras", que forma parte de la presente resolución:





DE LA

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	001 - 1028 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	15. FONCOR	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adq. De Activos no financieros	198 900,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	:	302 - 1229 Educación Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	15. FONCOR	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	198 900,00

TOTAL, PLIEGO	:	198 900,00
----------------------	---	-------------------

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras", a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos asignados no podrán destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes notas de modificación presupuestaria para las habilitaciones y/o anulaciones internas.

ARTICULO CUARTO. - Seguimiento

Las Unidades Ejecutoras receptoras del crédito presupuestario deberán presentar un informe trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, en concordancia con el numeral 5 de la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513.

ARTICULO QUINTO. - Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre de 2026 de los recursos transferidos mediante la presente resolución deberán retornarse a favor de la Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao.

ARTICULO SEXTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la remisión de copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras incluidas en el Anexo.





Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA	MONTO
001 - 1028 REGIÓN CALLAO	198,900.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	198,900.00
2566087. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	198,900.00
4000014. MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	198,900.00
TOTAL PLIEGO 464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	198,900.00

A LA :

UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA	MONTO
302 - 1229 EDUCACIÓN VENTANILLA	193,050.00
0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	193,050.00
3000385.INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	193,050.00
5005629.CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCION	193,050.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,850.00
3999999.SIN PRODUCTO	5,850.00
5000661.DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5,850.00
TOTAL PLIEGO 464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	198,900.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento Firmado Digitalmente

KENGGY N. YEPES APONTE

Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

KNYA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IC2M2OA**

